MODIFICACIÓN NO.4
CONTRATO DE OBRA C-019-2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número **51.937.099** expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER -CÚCUTA** identificada con el **NIT 800.165.874-0**, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta- Norte de Santander, según nombramiento realizado mediante Resolución 0151 del 21 de enero de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 22 de enero de 2025, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el **CONSORCIO ADECUACIONES CUCUTA** identificado con el NIT 901.961.696-7, representado legalmente por **NICOLAS ALVAREZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.80.182.734 de Bogotá**, quien se denominara **EL CONTRATISTA** y **JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.696.673,** quien se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NO.4** al Contrato **C-019-2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que, el **Contrato de Obra No. C-019-2025** fue suscrito el día **10 de julio de 2025** entre la **Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta** y el **CONSORCIO ADECUACIONES CÚCUTA**, identificado con **NIT 901.961.696-7**, representado legalmente por el señor **Nicolás Álvarez González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.182.734 de Bogotá**, para la ejecución de obras de adecuación en diferentes sedes judiciales. **2)** Que, la interventoría fue contratada con **Julio Andrés Castro González**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.696.673**, mediante el **Contrato de Interventoría No. C-020-2025. 3)** Que, el **valor total del contrato** corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($7.467.318.989)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley, tasas, contribuciones y demás tributos que se generen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. **4)** Que, el día 30 de septiembre de 2025, la Junta Seccional de Contratación aprobó la **Modificación No. 1** al contrato C-019-2025, la cual fue debidamente suscrita el 1 de octubre. **5)** Que, el día 17 de octubre se suscribió la **Modificación No. 2** donde se Modificó la Cláusula Segunda del contrato C-019-2025, conforme a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y al Balance 002,

la cual corresponde a una estructuración donde se disminuyeron cantidades de obra de algunos ítems iniciales para priorizar la ejecución en nuevos ítems. **6)** Que, el día 11 de noviembre se suscribió la **Modificación No. 3** donde se Modificó la Cláusula Segunda del contrato C-019-2025, conforme a los Análisis de Precios Unitarios (APU) y al Balance 003 y Especificaciones generales de la obra, la cual corresponde a una estructuración donde disminuyeron cantidades de obra de algunos ítems iniciales para priorizar la ejecución en nuevos ítems **7)** Que, el día 28 de noviembre de 2025, el ingeniero Jonathan Jadyr Bautista, en su calidad de supervisor del contrato C-019-2025 y del contrato de interventoría C-020-2025, **presentó la solicitud de modificación No. 4**, en atención a lo requerido por el contratista de obra e interventoría, manifestando la necesidad de incorporar actividades adicionales no contempladas inicialmente en el alcance contractual. **8)** Que, el día 01 de diciembre de 2025, se reunió la Junta Seccional de Contratación con el propósito de analizar la solicitud presentada por el supervisor, una vez revisada la documentación aportada —incluyendo el formato de: Solicitud de Modificación Contractual por el CONSORCIO ADECUACIONES CÚCUTA - Justificación inclusión de ítems no previstos – Solicitud de modificación contractual por la INTERVENTORIA por el Arq. Julio Andrés Castro González - los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el Balance 004 con 7 ítems no previstos (NP033 al NP039) y anexo de especificaciones técnicas, donde se evidencia que la modificación solicitada obedece a la necesidad de incorporar unas actividades no previstas en el alcance inicial del contrato. **9)** Que, la presente modificación se fundamenta en la necesidad de ajustar el alcance del proyecto para garantizar la adecuada ejecución de las obras de reforzamiento, remodelación y adecuación del Palacio de Justicia, conforme a las condiciones técnicas verificadas en sitio, indispensables para cumplir con los requerimientos estructurales, arquitectónicos, eléctricos y de seguridad, y para asegurar la funcionalidad del edificio y la continuidad del proyecto.**10)** Que, la Modificación No. 4 no implica adición presupuestal, dado que los ajustes se efectuarán mediante la redistribución de cantidades de la obra y la priorización de actividades que aseguren la entrega oportuna y la adecuada ejecución contractual. **11)** Que la **Junta Seccional de Contratación**, mediante **Acta No. 2-042 del 01 de diciembre de 2025**, **recomendó la aprobación y suscripción de la Modificación No. 4** al contrato **C-019-2025,** al considerar que la solicitud cumple con los criterios técnicos, financieros y jurídicos requeridos para su procedencia.

En mérito de lo expuesto, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente **Modificación No. 4**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA: Modificase la Cláusula Segunda del contrato **C-019-2025**, conforme a *los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el Balance 004 con 7 ítems no previstos (NP033 al NP039) y anexo de especificaciones técnicas,* dicha modificación se fundamenta en la redistribución de cantidades de obra en algunos ítems existentes, con el fin de priorizar la ejecución de los nuevos ítems requeridos.

CLÁUSULA SEGUNDA- Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del **Contrato de Obra No. C-019-2025** permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Cúcuta, el día primero (01) del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO ADECUACIONES CUCUTA
R/L Nicolas Álvarez González

EL INTERVENTOR,

JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
CC 79.696.673

JONATHAN JADYR BAUTISTA CABALLERO
Supervisor del contrato C-019-2025 y C-020-2025

Revisó: *Jorge Enrique Gómez Rico - Coordinador Asistencia Legal*

Proyectó: *Jessica Paola Garcia Cardenas- Líder proceso*